



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°078-2019-MPB-A

Bagua 16 de enero del 2019.



OBJETO:

El Contrato de Suministro de Producto para el Programa del Vaso de Leche N°19-2018-MPB-OAJ-JAGV, de fecha 17 de Mayo del 2018, el Contrato de Suministro de Producto para Programa del Vaso de Leche N° 20-2018- MPB-OAJ-JAGV, de fecha 22 de Mayo del 2018, Informe N° 001-2019-MPB/UL-OEC, de fecha 08 enero del 2019, el CARTA N°002-2019-MPB-OPP Y R, de fecha 10 enero del 2019, el Informe N°008-2019-MPB/UL-OEC de fecha 11 de enero del 2019, Informe Asesoría Legal N°036-2019-FPL/MPB, de fecha 16 de 01 del 2019, Informe N°07-2019-UPS/MPB de fecha 11 de enero del 2019, y ;



CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica ya administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en con concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley;

Que, con fecha 17 de Mayo del 2018, la Entidad suscribió el Contrato N° 19-2018-MPB-OAJ-JAGV, con el CONSORCIO GRUPOS AGROINDUSTRIALES E.I.R.L – INDUSTRIAL ALIMENTARIAS E.I.R.L, para la adquisición de 10, 683.52 KILOS DE HOJUELAS de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinoa, Avena con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales para el Programa de Vaso de Leche 2018, por el monto de S/.75, 852.99(Setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 00/99 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 22 de Mayo del 2018, la Entidad suscribió el Contrato N° 20-2018-MPB-OAJ-JAGV, con la empresa DISTRIBUCIONES AMAZONAS E.I.R.L, para la adquisición de 30200 latas de Leche Evaporada Entera de 410 GR para el Programa de Vaso de Leche 2018, por el monto de S/.93,620.00 (Noventa y Tres mil Seiscientos Veinte con 00/00 Soles) Sin IGV;

Que mediante Informe N° 001-2019-MPB/UL-OEC, de fecha 08 enero del 2019, suscrito por el Ing. Nestor Cieza Perez Jefe Unidad de Logística – OEC, quien informa a la Lic. Aidee Zagaceta Campos Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Administración y Finanzas, respecto del programa de Vaso de Leche correspondiente al año 2019, que habiendo revisado los contratos de dicho programa no se ha realizado adenda ni proceso de selección, por lo que siendo dicho programa de suma importancia, solicito de manera urgente Autorizar una adenda por los meses de Enero y Febrero del 2019 para la adquisición del producto de acuerdo al siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
1	Leche Evaporada Entera de 410 GR	S/.18, 724.00
2	Producto compuesto por HOJUELAS de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinua, Avena con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales	S/. 15, 121.01
S/.33,845.01		

Que mediante CARTA N°002-2019-MPB-OPP Y R, de fecha 10 enero del 2019, C.P.C. Wilson Villegas Viena Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa a la Lic. Aidee Zagaceta Campos Gerente de Administración y Finanzas alcanza la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de Alimentos para el Programa de Vaso de Leche Correspondiente a los meses de Enero y Febrero del 2019 por la suma de S/.33,845.01., la cual se afectará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (01) RECURSOS ORDINARIOS
- RUBRO : (02) RECURSOS ORDINARIOS
- PROGRAMA : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
- ACTIVIDAD : **5001059. PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**
- FUNCIÓN : 23. PROTECCIÓN SOCIAL
- DIVISIÓN FUNCIONAL : 051. ASISTENCIA SOCIAL
- GRUPO FUNCIONAL : 0115. PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
- SECUENCIA FUNCIONAL : 0042. 0019169 VASO DE LECHE.
- ESPECIFICA : 2.2.2.3.11
- MONTO : **S/.33, 845.01**

Que, mediante Carta N°01-2019-MPB/UL-OEC., se suscribió invitación a la empresa DISTRIBUCIONES AMAZONAS E.I.R.L, para que nos confirme si acepta la suscripción de un contrato complementario al Contrato N° 20-2018-MPB-OAJ-JAGV, por la suma de S/. 18,724.00 (Dieciocho mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N°02-2019-MPB/UL-OEC., se suscribió invitación a la empresa INDUSTRIAS ALIMENTARIAS R&R E.I.R.L, para que nos confirme si acepta la suscripción de un contrato complementario al Contrato N°19-2018-MPB-OAJ-JAGV, por la suma de S/. 15,121.01 (Quince mil ciento veintiuno con 01/100 soles).

Que mediante Informe N°008-2019-MPB/UL-OEC de fecha 11 de enero del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística -OEC., informa que las cartas mencionadas en los párrafos que anteceden, fueron contestadas de manera positiva, por tal motivo Solicita la elaboración de los contratos para la adquisición de los Productos para el Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Provedo de fecha 11 de enero del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita proyectar la resolución para Compra Complementaria de Insumos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante Informe Asesoría Legal N° -2018-FPL/MPB, de fecha 16 de 01 del 2019, se recomienda DECLARAR PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA del Contrato N°19-2018-MPB-OAJ-JAGV, por la suma de S/. 15,121.01 (Quince mil ciento veintiuno con 01/100 soles) con IGV, equivalente al 20% del Contrato original, la adquisición del producto se realizará de acuerdo al siguiente detalle y la Contratación Complementaria del Contrato N°19-2018-MPB-OAJ-JAGV, por la suma de S/. 15,121.01 (Quince mil ciento veintiuno con 01/100 soles) www.muniprogوبا.gov.pe equivalente al 20% del Contrato original.

✉ muniprogوبا@gmail.com

Facebook icon: Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENIPA 1060
BAGUA, AMAZONAS, PERU

¡Comprometidos
CONTIGO!





Que, el Artículo 150° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación".

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Contratación Complementaria del Contrato N°20-2018-MPB-OAJ-JAGV, por la suma de S/. 18,724.00 (Dieciocho mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles.) Exonerado del IGV, equivalente al 20% del Contrato original, la adquisición del producto se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
1	Leche Evaporada Entera de 410 GR	S/.18, 724.00

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la Contratación Complementaria del Contrato N°19-2018-MPB-OAJ-JAGV, por la suma de S/. 15,121.01 (Quince mil ciento veintiuno con 01/100 soles) con IGV, equivalente al 20% del Contrato original, la adquisición del producto se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
2	Producto compuesto por HOJUELAS de Kiwicha Tostada, Soya Integral, Quinua, Avena con Maca Enriquecida con Vitaminas y Minerales	S/. 15, 121.01

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, y la Unidad de Logística - OEC ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. Ferrý Torres Muamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

✉ muniprovbagua@gmail.com

📌 Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEPÁ 1060